ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	-Grupo de Comunicaciones y Prensa
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	-LAURA VANESSA GOMEZ CHARRI

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía", establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía "Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía".*

Que, conforme a lo establecido en la resolución 00631 del 05 de Julio de 2023 *"Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan disposiciones"*, el Grupo de Comunicaciones y Prensa del Despacho del Ministro, tiene entre otras las siguientes funciones conforme al Numeral 1.5 : "1. *Asesorar al Ministro, Viceministro, Directores Técnicos y demás dependencias del Ministerio en la implementación de un Plan Estratégico de Comunicaciones que permita posicionar, divulgar y socializar las acciones que desarrolla el Ministerio de Minas y Energía"*

La Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, establece en el Artículo 8° el deber de información al público, que señala entre otras cosas que: *"las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo (...)"* sobre aspectos como: *"(...) 4. Los actos administrativos de carácter general que expidan, los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos (...)", "(...) 8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten. (...)"*

La Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; constituyendo el marco general para la protección del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

El Decreto 2573 DE 2014 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones* define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más

eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad

Que una de las apuestas del Gobierno Nacional en el Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia, potencia mundial de la vida*", se relaciona con el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, allí se señala la importancia de adelantar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar dicha confianza, mejorar las relaciones a través del cumplimiento de las expectativas y respuestas oportuna, claras y coherentes ante los diferentes problemas sociales.

Que el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, a través de la mejora de la eficiencia institucional y la generación del valor público en el marco de un Estado abierto, se basa en pilares como la transparencia, desarrollo inclusivo, gestión del conocimiento e innovación como mecanismos que contribuyan a lucha contra la corrupción, dentro este proceso se resaltan estrategias, tales como:

> *"...(c) la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía; (d) el posicionamiento de la innovación pública a través de la creación del Comité Nacional de Innovación Pública; (e) el desarrollo de las competencias de servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas, así como para el uso y aprovechamiento de datos y tecnologías digitales emergentes; (f) la alineación de las competencias y oferta institucional de bienes y servicios con las demandas y necesidades ciudadanas, en el marco de las recomendaciones de la Misión de Descentralización;..."*

De esta manera, debe ser un propósito de las entidades contar con mecanismos para favorecer la innovación institucional y la gestión del conocimiento, crear y potenciar soluciones eficientes que incentiven la generación de nuevo conocimiento y posibiliten una relación más cercana entre el ciudadano y el Estado.

Que, conforme a las funciones de la Secretaría General, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional cuyo objetivo general es aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, innovación y conocimiento del sector Minero-energético con Código BPIN 202300000000308, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

- Incrementar la transferencia de la gestión del conocimiento e innovación en temas del sector minero energético hacia la comunidad general.
- Fortalecer la comunicación y el relacionamiento del Ministerio con sus grupos de valor
- Mejorar la Gobernanza y aprovechamiento de los datos del sector que demandan los grupos de valor.

Que dentro de las actividades contempladas se encuentra la de *"Desarrollar mecanismos eficientes de generación y divulgación de información sobre el sector*

minero energético", entendiendo las necesidades y expectativas de la ciudadanía , se busca contribuir en el desarrollo de las políticas del gobierno, propendiendo establecer estrategias de comunicación en donde podamos hacer visible y alcanzable la oferta institucional del Sector minero energético, logrando la participación para el empoderamiento de los grupos de valor, delineando y contribuyendo en la creación de contenidos pedagógicos que democraticen el conocimiento para todos, lo que permitirá al final también, la transición hacia la sostenibilidad social, ambiental y económica a través de una mayor comunicación y participación ciudadana, de igual manera, se pretende establecer canales efectivos de interacción y retroalimentación que permitan una atención más ágil y eficiente de las solicitudes. Esto reduciría la necesidad de realizar procesos adicionales y repetitivos, ahorrando tiempo y recursos tanto para la ciudadanía como para el Ministerio.

Que para mejorar la comunicación con los grupos de valor y facilitar la trasferencia de conocimientos es importante contar con un apoyo que facilite la interacción con los diferentes sectores lo que se logra a través del diseño e implementación de estrategias de comunicación, de la correcta elaboración de contenido y notas periodísticas, así como, las demás actividades concomitantes y derivadas que sean necesarias y que garanticen el posicionamiento del Ministerio en la comunidad como una de las entidades con mayor trasferencia de saberes.

El plan de comunicaciones tiene como objetivo el desplegar una estrategia de comunicación, socialización y divulgación de los procesos y resultados de las actividades institucionales ejecutadas por el MME de manera propia o en colaboración con otras entidades y grupos de valor de la sociedad colombiana, con énfasis en fortalecer la comunicación existente entre la comunidad y el Ministerio, respecto de la Transición Minero-energética justa sobre las acciones, metas y objetivos del sector minero-energético. Entendiendo la comunicación no solo por una labor informativa alrededor del sector minero-energético en Colombia involucrando al público en torno a un programa de cambio encarnado en la Transición Energética Justa (tránsito hacia las energías renovables, oportunidad para activar la economía local, para ello se requiere de profesionales con conocimientos en diseño que permitan la construcción de piezas que dinamicen la información del Ministerio.

Adicional a lo ya mencionado se requiere una estrategia de comunicación que divulgue las actividades que viene desarrollando el MME de acuerdo a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se abordan múltiples aspectos relevantes para tener en cuenta en cada una de las estrategias lideradas por el Gobierno Nacional las cuales están encaminadas hacia la construcción e implementación de una política de transición energética segura, confiable y eficiente para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima donde se desarrollarán acciones entre otras a reglamentación y garantizar el proceso de consulta previa con las comunidades y su vinculación al desarrollo de proyectos minero-energéticos.

Es preciso señalar que se cuenta con la autorización para suscribir **dos (02) contratos** de prestación de servicios profesionales con idéntico objeto contractual compartido, dada través de la certificación con radicado No.: 3-2025-028215 de Fecha 21 de julio de 2025. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del

artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2025, para los PLC **2025-2587 y 2025-2586,** con en el UNSPSC 821016030

Así las cosas, la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025, de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II, con los PLC Nos **2025-2587 y 2025-2586.**

Que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, que el Grupo de Comunicaciones y Prensa como encargado de asesorar a la alta dirección en la implementación de un Plan de Comunicaciones que permita posicionar, divulgar y socializar las acciones que desarrolla en Ministerio de Minas y Energía; debe contar con recurso humano capacitado para llevar a cabo, entre otras cosas las actividades de apoyo, en la correcta difusión y puesta en conocimiento de la sociedades en general de las acciones adelantadas por el ministerio de Minas y Energía a través del diseño de contenidos audiovisuales, además de la producción y seguimiento de los mismos, actividades que pueden ser desarrolladas por personas naturales que acrediten los siguientes perfiles:

PERFIL 1 PLC 2025-2587:

Título profesional en Diseño Gráfico y/o Diseño Industrial y/o Diseño de Comunicación y/o Publicidad y/o Comunicación Social o profesiones afines al NBC de conformidad con SNIES y Título de posgrado en la modalidad de especialización en Diseño Estratégico, Ilustración o Animación o afines a los NBC de conformidad con SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y experiencia profesional relacionada de DIECISEIS (16) meses en actividades de diseño de líneas o piezas graficas

PERFIL 2 PLC 2025-2586:

Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica en Diseño Gráfico y/o Grafica Digital y/o Diseño de Comunicación y/o Publicidad y/o artes gráficas o afines con los NBC de conformidad SNIES o su equivalencia según el Decreto 1083 de 2015 y Quince (15) meses de experiencia laboral.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, **ficha BPIN "202300000000308-** Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional.

PERFIL 1 PLC 2025-2587 Código UNSPSC 821016030 Producto: PUBLICIDAD INTERNET **PERFIL 2 PLC 2025-2586** Código UNSPSC 821016030 Producto: PUBLICIDAD INTERNET Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.	
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Brindar apoyo en la elaboración y diseño de piezas gráficas de las actividades de comunicación del ministerio de minas y energía
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	**PERFIL 1 PLC 2025-2587:** Contrato de prestación de servicios profesionales **PERFIL 2 PLC 2025-2586**: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
2.2.2 Alcance del objeto:	**PERFIL 1 PLC 2025-2587:** El alcance del presente contrato consiste en el acompañamiento profesional en la creación de piezas o líneas graficas digitales de las acciones y campañas que se desarrollen que permitan dinamizar las noticias que se generan. **PERFIL 2 PLC 2025-2586** El alcance del presente contrato consiste en el apoyo al diseño de piezas graficas para las actividades de comunicación del MME.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: **PERFIL 1 PLC 2025-2587** 1. Realizar el diseño de piezas graficas solicitadas por el grupo de comunicaciones y prensa del MME para las

	diversas actividades y convocatorias misionales de la entidad 2. Elaborar el diseño de piezas gráficas para divulgación de información a través las redes sociales institucionales 3. Realizar el diseño de piezas gráficas para transmisión a través de Teams, YouTube o cualquier otro medio de transmisión. 4. Apoyar al despacho del ministro o cualquier otra dependencia del MME en el diseño de piezas gráficas para el desarrollo de sus actividades misionales. 5. Almacenar conforme las indicaciones del supervisor el material gráfico solicitado. 6. Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de las actividades propias del contrato **PERFIL 2 PLC 2025-2586** 1. Apoyar el diseño de piezas gráficas para divulgación de información a través las redes sociales institucionales 2. Ayudar en la elaboración del diseño de piezas gráficas para transmisión a través de Teams, YouTube o cualquier otro medio de transmisión. 3. Apoyar la elaboración de insumos gráficos y/o digitales que requiera el GCP del MME con el fin de ser utilizados en la publicidad y socialización de los eventos y actividades realizadas. 4. Apoyar la producción de contenido visual o fotográfico necesario para la construcción de informes, piezas gráficas, presentaciones y/o como insumo de material presentado en canales informativos externos e interno de la entidad. 5. Almacenar conforme las indicaciones del supervisor el material gráfico solicitado. 6. Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de las actividades propias del contrato **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.

	3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir el acuerdo de confidencialidad. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

	14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la

	información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1 Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2 Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3 Reconocer, con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4 Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5 Ejercer supervisión y control del contrato. 6 Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7 Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de: **PERFIL 1 PLC 2025-2587: CINCO (05) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal. **PERFIL 2 PLC 2025-2586: CINCO (05) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2025 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	**PERFIL 1 PLC 2025-2587:** El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**, no obstante, el contratista en el desarrollo del objeto contractual podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional. **PERFIL 2 PLC 2025-2586:** El lugar de ejecución será la ciudad de **BARRANCABERMEJA**, no obstante, el contratista en el desarrollo del objeto contractual podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos,	No aplica

autorizaciones, licencias cuando se requieran):	
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	**PERFIL 1 PLC 2025-2587:** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (32.500.000)** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios prestados. **PERFIL 2 PLC 2025-2586** El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 19.000.000)** incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II **LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: En caso de que el valor del Contrato resulté inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	**PERFIL 1 PLC 2025-2587:** El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales de SEIS **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. **PERFIL 2 PLC 2025-2586:** El Ministerio, pagará el valor del contrato, sobre la base de honorarios mensuales de TRES **MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar La forma de pago se realizará de la siguiente forma: **a.** Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar

	b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. **c.** y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. **Parágrafo 1**: TODOS los meses se entienden de 30 días. **Parágrafo 2:** En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el ultimo pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de a desarrollar en todo el periodo del 15 de diciembre, avalado la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del 15 de diciembre en la subdirección administrativa y financiera. Esta condición solo aplica para los contratos que cuyo plazo de ejecución supere el de diciembre de del 2025. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los

	recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control de las presente contratación por medio de él o la **Coordinador (a) del Grupo de Comunicaciones y Prensa**, del MINISTERIO o quien haga sus veces, cargo actualmente desempeñado por **LAURA VANESSA GOMEZ CHARRIS** o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá tomar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, que solo podrán adoptarse por el ordenador del gasto y el contratista, suscribiendo las modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

	El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Garantías (si aplica) 2. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades.

	21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad. 23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. Gastos de desplazamiento: En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, que trata de las modalidades de selección, *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)
1. ***Contratación directa****. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso".

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y para fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, analizó el sector para determinar el valor de los honorarios, considerando la realidad económica del país, las tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con unas personas que acrediten el siguiente perfil:

PERFIL 1 PLC 2025-2587:

Requisitos de Estudio Mínimos	**Requisitos de Experiencia Mínimos**	**Honorarios 2024 COP$ Hasta**
Perfil Título profesional y Titulo de Posgrado en la Modalidad de Especialización	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 6.900.000

PERFIL 2 PLC 2025-2586:

Requisitos de Estudio Mínimos	**Requisitos de Experiencia Mínimos**	**Honorarios 2025 COP$ Hasta**

Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica	Quince (15) meses de experiencia laboral	$ 3.800.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000)**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

PERFIL 1 PLC 2025-2587: El valor estimado del contrato corresponde a la suma **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (32.500.000) incluidos** todos los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SEIS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

PERFIL 2 PLC 2025-2586: El valor estimado del contrato corresponde a la suma **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000) incluidos** todos los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO - TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000)** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la

contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL 1 PLC 2025-2587

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural: Si

Tarjeta Profesional: No requiere

Título profesional Título profesional en Diseño Gráfico y/o Diseño Industrial y/o Diseño de Comunicación y/o Publicidad y/o Comunicación Social o profesiones afines al NBC

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Diseño Estratégico, Ilustración o Animación o Branding y Comunicación estratégica o afines a los NBC de conformidad con SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida.

Experiencia relacionada: Dieciséis (16) meses de experiencia relacionada en actividades diseño de líneas o piezas graficas.

PERFIL 1 PLC 2025-2586

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural: Si

Tarjeta Profesional: No requiere

Título profesional Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica en Diseño Gráfico y/o Grafica Digital y/o Diseño de Comunicación y/o Publicidad y/o artes gráficas o afines con los NBC de conformidad SNIES o su equivalencia según el Decreto 1083 de 2015 y Quince (15) meses de experiencia laboral.

Experiencia relacionada Quince (15) meses de experiencia laboral.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Responder integralmente por el buen uso de los equipos proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía	Pérdida, deterioro, uso inapropiado de los elementos de comunicación	4	4	8	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Seguimiento por parte del supervisor sobre el inventario y control de los bienes entregados	2	2	4	bajo	Sí	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento y control al inventario	Mensual
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Falta de cubrimiento de los eventos y de la agenda	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un plan de acción en la ocurrencia de cualquiera de los riesgos	3	2	5	medio	No	Supervisores Designados	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la atención y respuesta de auditorías, peticiones etc	Retraso en el suministro de información e implemento de acciones de mejora	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Definición de un procedimiento de revisión y seguimiento al Plan.	3	2	5	medio	No	Supervisores	Inicio del Contrato	Finalización del	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o informes pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor designado	Inicio Etapa de	Fin Etapa de planeación	Verificación de la inclusión de este entregable en la minuta contractual.	Una vez

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.5 y siguientes, la exigencia de garantías teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____

LAURA VANESSA GOMEZ CHARRIS

Cargo: Coordinadora Grupo de Comunicaciones y Prensa

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno

REVISÓ **MILENA GAITAN USECHE** CONTRATISTA *30-07-2025 12:24:37*	**APROBÓ** **LAURA VANESSSA GOMEZ CHARRIS** COORDINADORA DEL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA